

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I

DRPO-SEIA-IT-APR-059-2021

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	7 DE MAYO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	KOMATSU SERVICE SHOP PANAMÁ
PROMOTOR:	KOMATSU MINING PANAMÁ S.A.
CONSULTORES:	SEABELL PASTOR                   IRC-060-2007 JOSÉ RODRÍGUEZ                   IRC-068-2020
UBICACIÓN:	OFICINA 4 DEL EDIFICIO TRAINING CENTER, EN EL PARQUE LOGÍSTICO PANAMERICAN CORPORATE CENTER WEST, CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de marzo de 2021, el señor **ALEX JAMES KUSTERMANN**, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N°. **512888431**, en calidad de Apoderado General de la sociedad **KOMATSU MINING PANAMÁ S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **KOMATSU SERVICE SHOP PANAMÁ**, ubicado en la Oficina 4 del Edificio Training Center, en el Parque Logístico Panamerican Corporate Center West, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **SEABELL PASTOR** y **JOSÉ RODRÍGUEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-060-2007** y **IRC-068-2020**, respectivamente. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-SEIA-PROV-019-2021**, con fecha de 31 de marzo de 2021. (Ver Foja 37 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 9 de abril de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la Sede Central para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 38 a la 40 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Informe Técnico DRPO-IIO-SEIA-051-2021**, fechado el 26 de abril de 2021, se realizó inspección técnica de campo, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver Foja de la 41 a la 43 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 7 de mayo de 2021, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. (Ver Foja 44 a la 51 del expediente administrativo correspondiente).

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la adecuación de una edificación existente, donde se adicionará dentro de las instalaciones un área de servicios sanitarios (inodoros y regaderas), vestidores (lockers y banco) y una pequeña cafetería (cocineta, mesa y asientos). La edificación cuenta con sistema de incendio, detectores de humo, lámparas de emergencias y rutas de evacuación. La actividad operativa es realizar la reparación y mantenimiento de componentes y/o partes de maquinaria y equipo minero, el cual por sus grandes dimensiones es imposible trasladarlo por completo al taller, por este motivo se extraerán las piezas y/o partes que requieren reparación o mantenimiento, en el área donde se ubique el equipo y finalmente se trasladarán al taller. La edificación a utilizar mide aproximadamente 1,185.41 m<sup>2</sup> y un patio de 2,495 m<sup>2</sup>.

El proyecto se desarrollará dentro de la Finca con Código de Ubicación 8720, Folio Real No. 285346 (F), con una superficie de 75 ha + 758 m<sup>2</sup> + 83 dm<sup>2</sup> y la Finca con Código de ubicación 8720, Folio Real No. 285365 (F), con una superficie de 24 ha + 9,668 m<sup>2</sup> + 46 dm<sup>2</sup>, ambas fincas son propiedad de la sociedad GALBAY HOLDING CORP. El área del proyecto comprende una superficie de 3,680.41 m<sup>2</sup>.

Las cuales se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	651936.855	985735.033
2	651950.233	985734.517
3	651947.597	985683.196
4	651822.061	985695.500
5	651830.996	985722.284
6	651850.525	985729.030
7	651867.515	985732.830
8	651869.988	985738.381
9	651886.255	985744.643
10	651901.011	985746.810
11	651936.458	985746.001

### IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

**Ambiente Físico:** El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona que la edificación donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicada en el Área Económica Especial de Panamá Pacífico, dentro de un parque logístico, donde predomina el uso industrial y comercial. El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto, es un área intervenida que se encuentra dentro de un edificio existente, pues el área ha sido intervenida previamente para la construcción del mismo, no obstante en los alrededores la topografía es plana. En cuanto a la hidrología, el área de influencia directa del proyecto colinda con el río Castilla, el mismo no se encuentra dentro del área del proyecto.

**Ambiente Biológico:** El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, indica que en el área donde se desarrollará el proyecto, no se observa vegetación de ningún tipo, debido a que el edificio o galera donde se desarrollará la actividad, ya existe y no se requiere tala ni desbroce de ningún tipo. En las áreas externas de la edificación a utilizar se observan especies de gramíneas (áreas verdes) comunes. Con relación a la fauna silvestre, se indica que debido al grado de intervención antropogénica del polígono donde se pretende desarrollar el proyecto, en donde actualmente existe un edificio, no se observa vegetación,

pues el suelo está ocupado por el edificio y cubierto por pavimento, son muy pocas las probabilidades de atisbar especies de fauna silvestre.

**Ambiente Socioeconómico:** Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 1 de marzo de 2020, se aplicó un total de diez (10) encuestas. De acuerdo a los resultados de las encuestas realizadas, el 100% de los consultados, están de acuerdo con la ejecución de la obra, los encuestados señalaron en un 60% que el proyecto descrito no causará perjuicios ambientales, el 90% de los encuestados declararon no haber percibido problemas ambientales en el lugar, el 60% de las personas encuestadas opinaron que el proyecto no generara problemas ambientales a la comunidad. Algunas recomendaciones por parte de los encuestados fueron las siguientes: “Que se reforeste”, “Que se tomen todas las medidas de seguridad”, “Que no se contamine tanto”, “Buen manejo de residuos”. Entre los beneficios que el proyecto podría traer a la comunidad se puede destacar según los encuestados: “Generación de plazas de empleos”, “Mantener los equipos al día”, “Beneficios en el área comercial”.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente, alteración de la calidad del aire, incremento en los niveles de ruido, generación de residuos sólidos, generación de aguas residuales, contaminación de suelo por derrames, generación de empleos directos e indirectos, incremento en la economía regional, entre otras. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre del río Castilla, colindante con el proyecto, en cumplimiento de la **Ley 1**, de 3 de febrero de 1994, en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- d. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-35-2019**. Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- e. Contar con la certificación del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, en la que se haga constar que en el área del proyecto existe sistema de acueducto para el suministro de agua potable durante la fase de operación.
- f. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306**, del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- g. Cumplir con el **Reglamento DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas”.

- h. Cumplir con el **Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i. Cumplir con el **Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000**. “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- k. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, “que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- l. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- m. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- n. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- o. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- q. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- r. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- s. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

## V. CONCLUSIONES:

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado por el señor **ALEX JAMES KUSTERMANN** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- Como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% de los encuestados están de acuerdo con la ejecución de la obra.

## VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **KOMATSU SERVICE SHOP PANAMÁ**, cuyo promotor es **KOMATSU MINING PANAMÁ S.A.**

### EVALUADO POR:



**LICDA. YOHANA CASTILLO**  
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

### REVISADO POR:



**TEC. JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:

**LICDA. MARISOL AYOLA A.**

Directora Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

